

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Autoriza a los Señores Intendentes de los Municipios de 1°, 2° y 3° Categorías a practicar las liquidaciones al personal de la planta permanente, siempre que las mismas cuenten con las previsiones presupuestarias y/o no excedan los mismos, a partir del 1° de mayo de 1979.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:15:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa